pendientes, al margen de la excepcional posibilidad de realizar aquellas nuevas que la liquidación exija, la enajenación de los bienes sociales, el cobro los créditos y dividendos pasivos y el pago a los acreedores sociales y a los socios «ateniéndose a las normas que se establecen en esta Ley» (cfr. artículo 272 g). Entre esas normas a que ha de sujetarse el pago de acreedores y socios están no sólo las relativas a la forma sino también el orden y tiempo en que han de hacerse, extremos a que se refiere el artículo 277 cuando, pese a remitir a la hora de proceder a la división del haber social a lo previsto en los estatutos o acordado por la junta general, impone que «en todo caso» se tengan en cuanta entre otras las siguientes reglas: «1.ª Los liquidadores no podrán repartir entre los socios el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos». Se establece por tanto un orden imperativo en la extinción de las relaciones jurídicas existentes al tiempo de la disolución de la sociedad, de suerte que habrán de serlo en primer lugar las establecidas con terceros, sea a través del pago o consignación del importe de sus créditos, y sólo una vez ello haya tenido lugar las correspondientes a los socios (cfr. Resolución de 16 de julio de 1998). Y esta prohibición legal de reparto anticipado ha de entenderse aplicable no sólo al que tenga lugar de modo directo, a través de anticipos a cuenta de la cuota de liquidación, sino también por vía indirecta, sea por medio de adquisición de acciones por la propia sociedad —que es lo que el recurrente alega que ha ocurrido en este caso—, sea la condonación de dividendos pasivos acordados o cuya exigibilidad pueda ser necesaria para el pago de las deudas [cfr. artículo 272 e)] o, como en el caso planteado se pretende, a través de una reducción del capital social con devolución de aportaciones. Supone, en definitiva, un reforzamiento de la posición de los acreedores superior a la que se establece para el caso de reducción de capital por cuanto no está condicionada al conocimiento por los mismos de la reducción del patrimonio social ni al ejercicio en base a tal conocimiento de un posible derecho de oposición.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso confirmando la decisión apelada.

Madrid, 23 de julio de 2001.—La Directora general, Ana López Monís Gallego.

Sr. Registrador Mercantil de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

16752 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 23 y 25 de agosto de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 23 y 25 de agosto de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de agosto de 2001:

Combinación ganadora: 7, 9, 8, 18, 17, 42.
Número complementario: 29.
Número del reintegro: 8.

Día 25 de agosto de 2001:

Combinación ganadora: 27, 12, 15, 38, 11, 20.
Número complementario: 17.
Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 30 de agosto y 1 de septiembre de 2001, a las veintitrés quince horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de agosto de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16753 *RESOLUCIÓN de 4 mayo 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas de viaje, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, correspondientes al segundo trimestre de 2001.*

La Orden de 26 de marzo de 1998 (Boletín Oficial del Estado número 80, de 3 de abril) establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 31 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 16 de noviembre de 2000), de esa Dirección General, se convocan, junto con el resto de las previstas en la Orden de 26 de marzo, las ayudas de viaje correspondientes al presente ejercicio.

Las solicitudes de ayudas de viaje para el año 2001 cuentan con distintos plazos de presentación, que dependen de las fechas en que se realicen los desplazamientos (punto Cuarto, 5.1 de la Resolución de 31 de octubre de 2000). Por la presente Resolución se conceden las ayudas del segundo plazo, referidos a los viajes que se lleven a cabo en el segundo trimestre de 2001.

De acuerdo con lo establecido en el punto Cuarto, 6.2.º de la citada Resolución de 31 de octubre de 2000, los criterios tenidos en cuenta para la selección de solicitudes han sido: Valoración de la aportación que representa la actividad propuesta para el cumplimiento de las finalidades del apartado primero de la citada Resolución, el interés cultural de la actividad que motiva el desplazamiento, la cualificación y experiencia acreditada por el solicitante y los criterios generales consignados en el apartado segundo, punto 6.2.ºa) de dicha Resolución.

Por tanto, considerando lo anterior y vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vista la propuesta elaborada por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 24 de abril de 2001, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en la Orden de 26 de marzo de 1998 y en la Resolución de 31 de octubre de 2000, antes citadas, dispongo:

Primero.—Conceder ayudas de viaje a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, correspondientes al segundo trimestre de 2001, para concurrir a las actividades mencionadas en cada caso y en las cuantías que asimismo se señalan.

Segundo.—Los viajes objeto de las presentes ayudas tendrán que haberse realizado o se realizarán en las fechas consignadas por los beneficiarios en sus correspondientes solicitudes.

La justificación de estas ayudas se llevará a cabo por los beneficiarios en los tres meses siguientes a la terminación del viaje objeto de las presentes ayudas.

Tercero.—Denegar el resto de las solicitudes, en aplicación de los criterios que se expresan en anexo al acta de la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 24 de abril de 2001, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 26 de marzo de 1998), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO

Ayudas de viaje 2001 (segundo trimestre)

Aplicación presupuestaria: 18.15.134B.482

Beneficiarios	Actividad	Importe — Euros	Importe — Pesetas
Torres González, Begoña	Reunión internacional de Directores de Museos para la relación y coop. entre instituciones	901,52	150.000
Mangas Sánchez, Jesús Mariano	Asistencia curso de guitarra flamenca	300,51	50.000
Benet i Jornet, Josep María	IX Intercambios Internacionales: Artistas de España en Cergy-Pontoise y Val d'Oise	300,51	50.000
Fernández Domínguez, José Ramón	IX Intercambios Internacionales: Artistas de España en Cergy-Pontoise y Val d'Oise	180,30	30.000
Diego Cortázar, Zuriñe	Estudios de postgraduado de violín	601,01	100.000
Sirera Turó, Rodolf-Vicent	Presentación traducción francesa de su obra teatral «La Premiére de la classe»	300,51	50.000
Arregui Padilla, Josune	Estudios de flauta (23/05/01 a 30/05/01)	150,25	25.000
Arregui Padilla, Josune	Estudios de flauta (16/05/01 a 16/05/01)	150,25	25.000
Arregui Padilla, Josune	Estudios de flauta (09/05/01 a 09/05/01)	150,25	25.000
Arregui Padilla, Josune	Estudios de flauta (02/05/01 a 02/05/01)	150,25	25.000
Monleón Bennácer, José	IX Intercambios Internacionales: Artistas de España en Cergy-Pontoise y Val D'Oise	300,51	50.000
Cabeza Peñalba, María Claveles	Recital de música española. Dúo de pianos Cabeza-Barrenechea	240,40	40.000
Pini, Donatella	Ponente en el Congreso «Sender 2001» (Conmemoración del aniversario nacimiento R. J. Sender	300,51	50.000
Gutiérrez Barrenechea, María del Mar	Recital de música española. Dúo de pianos Barrenechea-Cabeza	240,40	40.000
Hormigón Blánquez, Juan Antonio	Participante en el «XX Congreso Mundial de la Asoc. Internacional de Críticos de Teatro»	601,01	100.000
Vidal Martínez, Ana María	Participación en el concierto «Trobadores», organizado por el Instituto Cervantes	360,61	60.000
Magraner Moreno, Carles	Participación en el concierto «Trobadores», organizado por el Instituto Cervantes	360,61	60.000
Ballester Sánchez, Pablo Ignacio	Participación en el concierto «Trobadores», organizado por el Instituto Cervantes	360,61	60.000
Rosique López, Ruth	Participación en el concierto «Trobadores», organizado por el Instituto Cervantes	360,61	60.000
Antich Albuixech, David	Participación en el concierto «Trobadores», organizado por el Instituto Cervantes	360,61	60.000
Olleros Rodríguez, Sara	Realización de un curso de piano con el Profesor Aldo Ciccolini	180,30	30.000
González Cerveto, Antonio	Participación en actividades Comité Ejecutivo y Consejo IETM (Informal European Theatre Meeting)	360,61	60.000
Mejuto Rial, Eva María	Fiera dei Libri per magazzi-Bologna	601,01	100.000
Carranza Ramos, Teresa	Asistencia a la reunión IETM, que tendrá lugar en Lille (Francia)	360,61	60.000
Ballesteros Rey, José Antonio	Biennal do Livro	901,52	150.000
Oliveres i Tortosa, Marta	Participación en el IETM (Informal European Theatre Meeting)	360,61	60.000
Aguilar Fernández, Juan Pedro de	Realización taller de teatro en el «IV Encuentro Internacional de Teatro de Lengua Española»	901,52	150.000
López Sanz, José Miguel	Participación en el concierto «Trobadores», organizado por el Instituto Cervantes	360,61	60.000
Alonso Dorrego, Elena	Presentación coreográfica «Dedicatoria». Encuentros en Asturias: Teatro/Danza	601,01	100.000
Arús Figa, Mónica	Participación en actividades Comité Ejecutivo y Consejo IETM (Informal European Theatre Meeting)	360,61	60.000
Cadaval Rivera, María Paz	Participación en MIP 2001 (promoción de actividades audiovisuales)	360,61	60.000
Totales		12.020,24	2.000.000

16754 *ORDEN de 20 de julio de 2001 por la que se reconocen los estudios cursados en el Colegio español «Miguel de Cervantes», de São Paulo (Brasil).*

El Colegio hispano-brasileño «Miguel de Cervantes», de São Paulo (Brasil), ha venido funcionando conforme a un acuerdo entre representantes del Gobierno español y la Associação Colégio Espanhol de São Paulo. Se trata pues de un centro creado mediante convenio con una persona jurídica extranjera, a los que hace referencia el artículo 21 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior.

Se trata de una experiencia pedagógica de alto interés educativo y cultural, que conviene mantener y fomentar, justificada por la atención debida a la colonia española y por la conveniencia de difundir la lengua y cultura españolas en aquel país. En este Colegio se imparte un currículum hispano-brasileño integrado, acordado por ambas partes, y cuya validez se reconocía, hasta la fecha, en la Orden de 27 de octubre de 1987.

La suscripción de un nuevo Convenio con la Associação Colégio Espanhol de São Paulo, firmado el 28 de noviembre de 2000, así como la aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y las modificaciones en la normativa aplicable a la expedición de títulos, entre otras razones, han aconsejado la actualización del contenido de la Orden de 27 de octubre de 1987 para acomodarlo a la situación actual.

Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, y de las cláusulas segunda y tercera del Convenio suscrito con la Associação Colégio Espanhol de São Paulo, firmado el 28 de noviembre de 2000, se hace preciso dar validez en España a los estudios cursados en dicho centro. Por otra parte, se fijan las equivalencias de los cursos brasileños con los correspondientes españoles y se reconoce el derecho de los alumnos a obtener los títulos de Graduado en Educación Secundaria y Bachiller, al superar los cursos correspondientes.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.

Se reconocen a todos los efectos, como si hubieran sido cursados en centros públicos de España, los estudios cursados en el Colegio español «Miguel de Cervantes», de São Paulo (Brasil).

Artículo 2.

La equivalencia entre los estudios cursados en el Colegio español «Miguel de Cervantes» y los correspondientes del sistema educativo español queda establecida según la tabla que se publica como anexo a la presente Orden.

Artículo 3.

1. Los alumnos que hubieran superado todos los cursos correspondientes a la enseñanza fundamental, así como el correspondiente a la